



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0011-2025

Arequipa, 25 de agosto de 2025

Vista, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, que designó a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025).

CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: "8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades: Es formalmente dependiente del régimen normativo."

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario señala que: "La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"

Que, asimismo, la referida Ley Universitaria N° 30220, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en el numeral 57.6 de su artículo 57°, concordante con el numeral 144.7 del artículo 144° del Estatuto Universitario, establece la de: "(...) 57.6 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU"; por su parte, el artículo 77° de la misma Ley, señala que: "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad"

Que, por su parte, el artículo 200° de nuestro Estatuto Universitario señala que: "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad"; asimismo, el artículo 201° del mismo Estatuto, establece que: "La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, con la siguiente composición: 201.1 Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado. 201.2 Dos (2) estudiantes, uno de pregrado y uno de posgrado"

Que, de otro lado, el artículo 202° de nuestro Estatuto de la UNSA, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2019, señala que: "Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un período de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata"

Que, igualmente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: "PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que consta de VI Capítulos, veintinueve (29) artículos y tres (03) Disposiciones Finales (...)", reglamento que tiene por finalidad establecer las condiciones en

las cuales deben realizarse las labores de fiscalización y vigilancia de la gestión de la UNSA, en lo académico, administrativo y económico.

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, se resolvió: **1. DESIGNAR a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 – 2025), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: a) DR. JULIO DANIEL VALENCIA PONZE, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas; b) MAG. JOSÉ GRABIEL MARCELINO VALDIVIA ÁLVAREZ, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; c) YENIFFER DANIXA ALVIAR MENACHO, Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas; y, d) KARLA RAMÍREZ TOLENTINO, Estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión. 2. ESTABLECER que el periodo de la referida Comisión, es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024 (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2023-2024)), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024”.**

Que, sin embargo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, se resolvió: **1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029; Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2027; Representantes Docentes ante Consejo de Facultad, periodo 2025-2029; y, Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad, periodo 2025-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...). 2. APROBAR el “Cronograma de Elecciones para Representantes Docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029; Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2027 (...).” Estableciéndose el **jueves 17 de julio de 2025**, como día para llevar a cabo las referidas elecciones.**

Que, por consiguiente, algunos de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024, como consecuencia de las elecciones llevadas a cabo el 17 de julio de 2025, culminaron su representación ante Asamblea Universitaria el 24 de julio de 2025, como son el caso del Dr. Julio Daniel Valencia Ponze, docente principal de la Facultad de Ciencias Biológicas, y de la Srta. Yeniffer Danixa Alviar Menacho, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas. Por cuanto, las nuevas autoridades que asumieron funciones ante Asamblea Universitaria juramentaron el 25 de julio del presente.

Que, asimismo, en razón a la jornada electoral llevada a cabo del 17 de julio de 2025, mediante Oficio N° 967-2025-CEU de fecha 31 de julio de 2025, el Comité Electoral Universitario puso en conocimiento las resoluciones con las cuales se nombra y acredita a los Representantes Docentes y Estudiantes de Pregrado ante Asamblea Universitaria, por el periodo de cuatro (4) años, desde el día siguiente hábil a su juramentación (25 de julio de 2025), esto es, desde el 30 de julio de 2025.

Que, dentro del listado de resoluciones, se tiene las siguientes: **a) Resolución N° 537-2025-CEU** de fecha 25 de julio de 2025, que resolvió: **“PRIMERO: NOMBRAR Y ACREDITAR como representante docente ante Asamblea Universitaria de la UNSA al docente RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ por el periodo de (4) cuatro años, cargo que ejercerá desde el día siguiente hábil de su juramentación”**; **b) Resolución N° 569-2025-CEU** de fecha 25 de julio de 2025, que resolvió: **“PRIMERO: NOMBRAR Y ACREDITAR como representante docente ante Asamblea Universitaria de la UNSA al docente JOSE GRABIEL MARCELINO VALDIVIA ALVAREZ por el periodo de (4) cuatro años, cargo que ejercerá desde el día siguiente hábil de su juramentación”**; y, **c) Resolución N° 596-2025-**





R.A.U. N° 0011-2025

25/08/2025

CEU de fecha 25 de julio de 2025, que resolvió: **"PRIMERO: NOMBRAR Y ACREDITAR como representante estudiantil de pregrado ante Asamblea Universitaria de la UNSA a la estudiante NELYDA ORIHUELA MOLLO por el periodo de (2) dos años, cargo que ejercerá desde el día siguiente hábil de su juramentación"**.

Que, en consecuencia, considerando los artículos 201° y 202° del Estatuto Universitario, corresponde la **reconformación** de la citada Comisión Permanente de Fiscalización (periodo 2024-2025), **cuyos nuevos integrantes complementarán su periodo, hasta la culminación de su vigencia, esto es, hasta el 13 de diciembre de 2025.**

Que, dicha reconformación debe efectuarse teniendo en cuenta que el Mag. JOSÉ GRABIEL MARCELINO VALDIVIA ALVAREZ, integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 - 2025), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024; ha sido nombrado y acreditado con Resolución N° 569-2025-CEU, nuevamente como representante docente ante Asamblea Universitaria de la UNSA por el periodo de (4) cuatro años, cargo que ejerce desde el 30 de julio de 2025. Con lo cual se tiene acreditada la continuidad de su representación ante Asamblea Universitaria.

Que, en tal sentido, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220, y a los artículos 201° y 202° del Estatuto Universitario vigente, la **Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del día 19 de agosto de 2025 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano alzada respectiva, acordó, por mayoría: **1)** Designar al asambleísta Dr. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y, a la Srta. NELYDA ORIHUELA MOLLO, estudiante de pregrado de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; como integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 - 2025); en consecuencia, **2)** Reconformar la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 - 2025), debiendo quedar integrada por los siguientes miembros de Asamblea Universitaria: a) DR. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; b) MAG. JOSÉ GRABIEL MARCELINO VALDIVIA ALVAREZ, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; c) NELYDA ORIHUELA MOLLO, Estudiante de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; y, d) KARLA RAMÍREZ TOLENTINO, Estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de inversión; **3)** Establecer que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 - 2025), es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024; por lo que, el Dr. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ y la Srta. NELYDA ORIHUELA MOLLO, completarán dicho periodo, hasta la culminación de la vigencia de la referida Comisión, esto es, hasta el 13 de diciembre de 2025; **4)** Disponer que todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, proporcionen a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2024 - 2025), la información y documentación que requieran para el cumplimiento de su función; y **5)** Disponer, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; y, su publicación en la página web del portal institucional, por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de transparencia.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al asambleísta **Dr. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ**, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y, a la **Srta. NELYDA ORIHUELA MOLLO**, estudiante de pregrado de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; como integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 – 2025); en consecuencia,
2. **RECONFORMAR** la **Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 – 2025)**, debiendo quedar integrada por los siguientes miembros de Asamblea Universitaria:
 - **DR. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ**, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
 - **MAG. JOSÉ GRABIEL MARGELINO VALDIVIA ALVAREZ**, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
 - **NELYDA ORIHUELA MOLLO**, Estudiante de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 - **KARLA RAMÍREZ TOLENTINO**, Estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión.
3. **ESTABLECER** que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 – 2025), **es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024**; por lo que, el **Dr. RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ** y la **Srta. NELYDA ORIHUELA MOLLO**, **completarán dicho periodo**, hasta la culminación de la vigencia de la referida Comisión, esto es, **hasta el 13 de diciembre de 2025**.
4. **DISPONER** que todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, proporcionen a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2024 – 2025), la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
5. **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**; y, su publicación en la página web del portal institucional, por parte de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL
DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR

C.c.: VR.AC, VR INV, Miembros de la CPF 2024-2025, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, DIGA, URH-SUER, OCEII (antes OUI), OTI (Encargado del Portal de Transparencia), SUNEDU (Oficio N° 0534-2025-R-UNSA), Dr. Julio Daniel Valencia Ponze, Srta. Yeniffer Danixa Alviar Menacho, y ARCHIVO.

Exp. S/N
/hmc